



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 078-2017-ANA/AAA VI MARAÑON/ALA- BAGUA SANTIAGO

Bagua, 15 de Agosto del 2017

VISTO:

El Recibo N° 2015007207 año fiscal 2015, por el uso de agua superficial con fines mineros, del usuario SMALLVILL INGENIEROS S.A.C. y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 024-2014-MINAGRI. Se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2015 asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° normo el procedimiento para su pago.

Tercero.- Por Resolución Directoral N° 643-2014-ANA-AAA.M., se otorgó al usuario SMALLVILL INGENIEROS S.A.C., Autorización de uso de agua superficial con fines mineros, con un volumen anual hasta 30,274.56 m³.

Durante el año 2015, el usuario SMALLVILL INGENIEROS S.A.C., ha hecho uso de un volumen de 30,274.56 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 2,803.42 soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto.- Del cotejo de las fechas de recepción conforme a los recibo del visto, ocurridos el 22 de enero de 2016, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario SMALLVILL INGENIEROS S.A.C., para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado(a), cumpla con cancelar el Recibo N° 2015007207, por el importe ascendente a S/. 2,803.42 (DOS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 42/100 SOLES), Correspondientes al uso de agua superficial con fines mineros año fiscal 2015, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese, Comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑON
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTIAGO
Oscar Anasco
Ing. Oscar Anasco Yarrin
C.R. 56646
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

07
128307-2017